

## RESOLUCIÓN No. 073 - COMPRAS-DIREJ-2023

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad*”;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;
- Que,** el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*;
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”*;
- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…)* Proyecto: *“Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”*;
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”*;
- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(…)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el*

año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...);

- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** con Resolución Nro. No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de 31 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV” 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto (...)”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0025-M de 19 de enero de 2023, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General, que: “(...) se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el Primer Adendum del proyecto al Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda, a fin de que en el ámbito de su competencia, prosiga con el trámite respectivo de conformidad con la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;
- Que,** a través de correo Electrónico de 26 de abril del 2023, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0358-M de 18 de abril de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera, “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de abril de 2023”;
- Que,** con Solicitud Nro. 034B-0DFAO1 de 05 de mayo del 2023, el Ministerio de Telecomunicaciones, emitió la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico, para el “Adquisición de SWITCH 48 puertos”;

- Que,** mediante memorando No. INEC-CPV-PRO-2023-0035-M de 05 de mayo del 2023, el Responsable Nacional de Procesamiento, solicitó al Director Financiero, proceda con la gestión de aval y emisión de certificación presupuestaria para el proceso denominado “*ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS, necesarios para el Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda componente de procesamiento CPV, por el valor de \$ USD 6.298,96 (Seis mil doscientos noventa y ocho con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, resolvió “*(...) reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 “*Normas Generales*”, del punto 5 “*Adquisición y Contrataciones*” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: “*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*
- De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);*
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-2012-M de 11 de mayo de 2023, el Director Financiero informó al Responsable Nacional de Procesamiento, que el gasto para el proceso de Adquisición de Switch 48 Puertos necesarios para el desarrollo del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda”; será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria 2023 Nro. 702, y Certificación Presupuestaria Plurianual 2024- 2025 Nro. 730, asociada al Trámite de Aval Nro. 127, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC- INEC-2023-0337-M;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CPV-PRO-2023-0043-M de 12 de mayo de 2023, el Responsable Nacional de Procesamiento, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “*(...) autorice a quien corresponda realizar el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS", necesarios para el Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda componente de procesamiento CPV (...). Se recomienda como administrador del proceso al Responsable Nacional de Procesamiento: Willam Tirira (...). Para el Comité de Evaluación y Calificación: se sugiere a los siguientes funcionarios: Delegado de la máxima autoridad: Willam Tirira, Responsable Nacional de Procesamiento. Delegado del área requirente: Luis Valle, Responsable de Procesamiento AC Campo. Profesional afín al objeto de la contratación: Diana Méndez, Miembro de Equipo (...). Profesional afín al objeto de la contratación: Juan Pablo Chimborazo, Miembro de Equipo (...). Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1046-M de 16 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la

Directora Administrativa, al Responsable de Procesamiento AC Campo, al Responsable Nacional de Empadronamiento, y a tres servidores Miembros de Equipo, que: “(...) *Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS". (...)*”; así mismo “(...) *se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad: Willam Tirira, Responsable Nacional de Procesamiento (...). Delegado del área requirente: Luis Valle, Responsable de Procesamiento AC Campo (...). Profesional afín al objeto de la contratación: Diana Méndez, Miembro de Equipo 1 (...). Profesional afín al objeto de la contratación: Juan Pablo Chimborazo, Miembro de Equipo (...). Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones (...)* 3. *Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del proceso al Responsable Nacional de Procesamiento: Willam Tirira (...)*”;

- Que,** mediante Resolución No. 032-COMPRAS-DIREJ-2023 de 17 de mayo del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ.” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco*”;
- Que,** dentro del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, con fecha 12 de junio del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, procedió a remitir varias Cartas de Invitación a diferentes proveedores, a fin de que manifiesten su interés a participar en el proceso de Solicitud de Cotizaciones, signado con código No. EC-INEC-357761-GO-RFQ;
- Que,** con Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 16 de junio de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ, dejó, constancia, que no se realizaron preguntas de conformidad con el cronograma del proceso y no se procedió a emitir aclaraciones al proceso de adquisición;
- Que,** a través de Acta Nro. 002 de Apertura de Oferta de 26 de junio del 2023, el secretario del Comité, procedió a poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que fueron receptadas (4) cuatro cotizaciones conforme el cronograma del proceso;
- Que,** con Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de 28 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que ningún oferente debe solventar errores de naturaleza convalidable;
- Que,** mediante Acta Nro. 004 de Calificación de Oferta de 28 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las cotizaciones presentadas, resolvieron: “(...) *Presentar un informe del proceso a la delegada de la máxima autoridad en la cual se recomiende, se autorice la adjudicación al oferente INNOTECH-EC S.A.S. por un valor de USD \$6.290,96 (Seis mil doscientos noventa con 96/100), más IVA por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación (...)*”;
- Que,** con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 30 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: “(...) *autorizar la adjudicación del proceso de ADQUISICION DE SWITCH 48 PLANTA CENTRA C1-CPV, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ a la empresa INNOTECH-EH-S.A.S, por un valor de USD \$ USD \$6.290,96 (Seis mil doscientos noventa con 96/100), más IVA, por cumplir con todo lo*

*establecido en las bases de licitación y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato”;*

**Que,** a través de memorando Nro. INEC-CPV-PRO-2023-0089-M de 06 de julio de 2023, el Responsable Nacional de Procesamiento, en calidad de presidenta del comité de evaluación y calificación, informó a la Directora Administrativa que ha “(...) *culminado el proceso de Solicitud de Cotización, se remite el informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ, en el cual se recomienda autorizar la adjudicación del mismo a la empresa INNOTECH-EC S.A.S, por un valor de USD\$ 6.290,96 (Seis mil doscientos noventa con 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y, disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato (...)*”;

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0982-M de 07 de julio de 2023, la Directora Administrativa, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *el informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV, con código EC-INEC-357761-GO-RFQ, (...)*” por lo que solicitó: “(...) *autorización para la adjudicación del proceso de ADQUISICION DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ, de conformidad con lo expuesto en la recomendación del Informe del Comité que se encuentra adjunto; y, a su vez se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución y posterior contrato*”;

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1513-M de 07 de julio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, que: “(...) *se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la adjudicación del proceso de ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV con código EC-INEC-357761-GO-RFQ al oferente INNOTECH-EC S.A.S, por un valor de USD\$ 6.290,96 (Seis mil doscientos noventa con 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación. (...)*”; y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica “*Proceder con la elaboración de la resolución respectiva*”; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- Adjudicar** el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la **ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ**, al oferente **empresa INNOTECH-EC S.A.S** por un valor de **USD\$ 6.290,96 (Seis mil doscientos noventa con 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.**

Cotización que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 2.-** Designar como Administrador del Contrato al Responsable Nacional de Procesamiento: Willam Tirira, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 de julio del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Sandra Rundo Acurio  
**COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	<b>Nombres</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
<b>Elaborado por:</b>	Sofía Jaramillo	11/07/2023	SJ
<b>Aprobado por:</b>	Marco Boada	11/07/2023	MB